

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-004/02.

Beneficiario: Esturillo Hoteles, S.L.

Localidad: Lanjarón.

Importe de la inversión: 365.711,28 €.

Importe de la subvención: 58.513,00 €.

Objeto: Reforma y ampliación del hotel Castillo de Lanjarón de una a tres estrellas (1.ª Fase: Recepción y bar; instalación ascensores; plantas 1.ª y 2.ª de habitaciones y planta cubierta).

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-030/02.

Beneficiario: Alojamiento Rural de Fonelas, S.L.

Localidad: Fonelas.

Importe de la inversión: 127.402,56 €.

Importe de la subvención: 19.110,00 €.

Objeto: Rehabilitación de cuatro apartamentos cueva y bienes de equipo para alojamiento rural «Cuevas de Medinaceli».

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-032/02.

Beneficiario: José Sevilla Escalona.

Localidad: Monachil.

Importe de la inversión: 381.325,38 €.

Importe de la subvención: 57.198,00 €.

Objeto: Hotel de dos estrellas por ampliación de casa rural existente, con restaurante (obra civil y equipamientos).

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-077/02.

Beneficiario: Manuel Salas Ruiz.

Localidad: Lentejé.

Importe de la inversión: 44.677,74 €.

Importe de la subvención: 6.700,00 €.

Objeto: Remodelación de fachada y escalera, adecuación de terraza y asfaltado de aparcamiento, compra de nueva maquinaria para cocina y bar del restaurante «Capricho».

Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-101/02.

Beneficiario: Turismo de Orce, S.L.

Localidad: Orce.

Importe de la inversión: 69.987,92 €.

Importe de la subvención: 11.200,00 €.

Objeto: Alojamientos rurales en veinte casas cueva (amueblamiento).

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-148/02.

Beneficiario: Turismo Aventura Sierra Nevada, S.L.

Localidad: Albuñuelas.

Importe de la inversión: 122.866,81 €.

Importe de la subvención: 18.430,00 €.

Objeto: Campamento de turismo rural: Edificio de recepción, seis cabañas de madera y cercado de la finca.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.

3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-12/02.
Beneficiaria: Julia Crespo Aguado.
Localidad: Calahonda.
Importe de la inversión: 12.990,00 €.
Importe de la subvención: 1.950,00 €.
Objeto: Adquisición y renovación de material para práctica de buceo.

Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Un mes.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-13/02.
Beneficiario: Pilar del Toro, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 397.712,80 €.
Importe de la subvención: 100.000,00 €.
Objeto: Adecuación de edificio para hotel de tres estrellas «Pilar del Toro» (obra civil y mobiliario).
Fecha inicio: 1 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-17/02.
Beneficiario: Apartamentos en Alquiler, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 106.522,84 €.
Importe de la subvención: 15.980,00 €.
Objeto: Instalación bomba de calor en apartamentos y reformas en restaurante.
Fecha inicio: 1 de abril de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-18/02.
Beneficiaria: María Dolores Polaino Jiménez.
Localidad: Baza.
Importe de la inversión: 24.069,40 €.
Importe de la subvención: 3.374,17 €.
Objeto: Acondicionamiento y reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza «Venta del Sol».
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-19/02.
Beneficiario: Restauración Velilla, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 95.207,34 €.
Importe de la subvención: 14.280,00 €.
Objeto: Reforma del restaurante «Casa Paco» y adquisición de maquinaria.
Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-22/02.
Beneficiario: Enrique Carmona Cortés.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 7.225,70 €.
Importe de la subvención: 1.300,00 €.
Objeto: Remodelar fachada y cubierta de la cueva «María la Canastera».
Fecha inicio: 1 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-33/02.
Beneficiario: Complejo Residencial Salud y Natura, S.A.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 798.720,00 €.
Importe de la subvención: 150.000,00 €.
Objeto: Club de salud y natura (dentro del hotel Gran Hotel Cortijo Andalucía).
Fecha inicio: 1 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Quince meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-34/02.
Beneficiario: Vista Travel, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 67.613,86 €.
Importe de la subvención: 12.000,00 €.
Objeto: Portal web de internet y adquisición de medios informáticos necesarios para su puesta en marcha.

Fecha inicio: 1 de mayo de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

ANEXO UNICO

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-53/02.
Beneficiario: Bonolibro, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 175.772,16 €.
Importe de la subvención: 34.500,00 €.

Expediente: A-010/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 6.405 €.

Objeto: Creación de apartahotel y restaurante de gastronomía típica andaluza.

Fecha inicio: 1 de abril de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Expediente: A-025/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 9.285,62 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-55/02.
Beneficiario: Hagotel, Soc. Coop. And.
Localidad: Salobreña.
Importe de la inversión: 197.838,06 €.
Importe de la subvención: 29.675,00 €.

Expediente: A-028/ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 8.020,90 €.

Objeto: Mobiliario-hogar, climatización, instalaciones cocina y restaurante; televisión y equipo de música, equipos para proceso información y telefonía.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Quince meses.

Expediente: A-0291ED.02.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 8.872,25 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-61/02.
Beneficiario: Porcasa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 13.796,44 €.
Importe de la subvención: 2.600,00 €.

Expediente: P-003/ED.02.
Beneficiario: P.M.D. de San Fernando.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 9.465,60 €.

Objeto: Programas equipos informáticos para el hotel Alixares y el hotel Corona.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Expediente: P-003/ED.02.
Beneficiario: P.M.D. de Algeciras.
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.
Cantidad concedida: 6.868,70 €.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-80/02.
Beneficiario: Antonio Pérez Naranjo.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la inversión: 348.497,18 €.
Importe de la subvención: 52.274,00 €.

Objeto: Reforma, modernización para hotel de tres estrellas y establecimiento de sistema informático de gestión en el hotel Sacratif.

Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Cádiz, 1 de agosto de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 15 de mayo de 2001.

ACUERDO de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, correspondiente al año 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 529/99, interpuesto por «JUYRO, S.L.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/389/97, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado sentencia, que es firme, de fecha quince de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, Resolución de 27 de febrero de 2002, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Resolución de 27 de febrero de 2002, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.11.762.00.46 A.0
0.1.14.00.01.11.743.00.46 A.3

«Fallamos»: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hechos que anulamos respecto a la liquidación de los 34 pagarés «no a la orden» cuyo importe (401.559) se deducirá de la liquidación correspondiente por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,